

CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE TARRANT
CIUDAD DE BENBROOK

Nosotros, los funcionarios abajo firmantes del Ayuntamiento de la ciudad de Benbrook, certificamos lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de dicha ciudad convocó una asamblea ordinaria el 4 de febrero de 2021, en el lugar de reunión habitual designado, y se pasó lista de los funcionarios y miembros de dicho Ayuntamiento debidamente constituidos, a saber:

Dr. Jerry Dittrich; Alcalde; Lugar 1
Dr. Larry Marshall; Lugar 3
Alfredo Valverde; Lugar 5
Jason Ward; Lugar 7

Renee Franklin; Lugar 2
Dustin Phillips; Lugar 4
Laura Mackey; Lugar 6

y todas estas personas estuvieron presentes excepto _____, lo que constituye un quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se tramitó por escrito en dicha Asamblea lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA CONVOCAR A UNA ELECCIÓN DE BONOS

que fue debidamente presentada a la consideración de dicho Ayuntamiento. Luego se propuso y secundó debidamente la aprobación de dicha Resolución; y, después de la debida discusión, esta moción, que lleva consigo la aprobación de dicha Resolución, prevaleció y fue aprobada, con el voto afirmativo de todos los miembros de dicho Ayuntamiento indicados arriba, excepto como se indica abajo:

VOTOS

ABSTENCIONES:

EN

CONTRA: 0

 0

2. Una copia fiel, completa y correcta de la Resolución antedicha aprobada en la Asamblea descrita en el párrafo anterior se adjunta y sigue a este Certificado; dicha Resolución quedó debidamente registrada en el acta de dicha Asamblea del Ayuntamiento; el párrafo anterior es un extracto fiel, completo y correcto de la acta de dicha Asamblea del Ayuntamiento correspondiente a la aprobación de dicha Resolución; las personas nombradas en el párrafo de arriba son los funcionarios y los miembros debidamente elegidos, calificados e interinos de dicho Ayuntamiento según se indica en el mismo; que cada uno de los funcionarios y los miembros de dicho Ayuntamiento fue informado de manera debida y suficiente, oficial y personalmente, con antelación, de la hora, lugar y propósito de dicha Asamblea, y que dicha Resolución se presentaría y consideraría para su aprobación en dicha Asamblea, y cada uno de dichos funcionarios y miembros consintió, con antelación, a la celebración de dicha Asamblea para tal propósito; y que

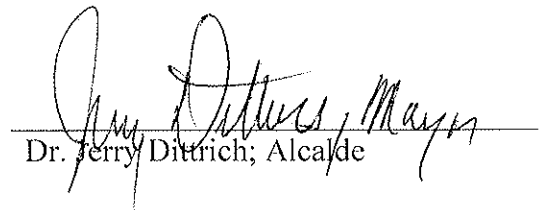
*Certificado de resolución que convoca a una elección de bonos
Ciudad de Benbrook*

dicha Asamblea estuvo abierta al público, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha Asamblea según lo requiere el Código de Gobierno de Texas, Capítulo 551.

3. El Ayuntamiento aprobó y, por la presente, aprueba la Resolución; y el Alcalde y el Secretario Municipal declaran que su firma de este certificado constituirá la firma de la copia adjunta y siguiente de dicha Resolución para todos los propósitos.

FIRMADO Y SELLADO EL 4 DE FEBRERO DE 2021


Joanna King; Secretaria Municipal


Dr. Jerry Dittrich; Alcalde

(SELLO DE LA CIUDAD)



RESOLUCIÓN PARA CONVOCAR A UNA ELECCIÓN DE BONOS

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE TARRANT
CIUDAD DE BENBROOK

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento (el "*Ayuntamiento*") de la Ciudad de Benbrook, Texas (la "*Ciudad*") considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena abajo (la "*Elección*"); y

CONSIDERANDO que el referéndum de bonos se hace según las disposiciones del Capítulo 1251, Código de Gobierno de Texas y varias disposiciones del Código Electoral de Texas (el "*Código*"), incluyendo la Sección 42.002 del Código, y que la Ciudad está contratando al Condado de Tarrant, Texas (el "*Condado*") para administrar la Elección según un acuerdo interlocal con el Condado (el "*Contrato Electoral*"); y

CONSIDERANDO que el Condado, actuando a través del Administrador de Elecciones del Condado de Tarrant (el "*Administrador de Elecciones*") según el Contrato Electoral, se encargará de administrar la Elección para los residentes de la Ciudad; y

CONSIDERANDO que, por la presente, se constata y determina oficialmente que la asamblea en la que se adoptó esta Resolución estaba abierta al público, y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, todo según lo requiere el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas;

POR LO TANTO, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BENBROOK RESUELVE:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Resolución son verdaderas y correctas y se adoptaron como conclusiones de hecho y disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. *Elección ordenada; Lugares de votación.* La Elección se hará en la Ciudad entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. del 1 de mayo de 2021 ("*Día de la Elección*"). El Condado de Tarrant celebrará y administrará la Elección, según lo dispuesto por el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas (el "*Código*") y el Contrato Electoral. La votación para la Elección el Día de la Elección y la Votación Anticipada se hará en las fechas y durante los horarios y en los lugares de votación designados como se establece en el Anexo "A" adjunto al presente documento, que forma parte del mismo para todos los efectos. El Anexo "A" se modificará para incluir lugares de votación adicionales o diferentes el Día de la Elección requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. *Votación anticipada.* La votación anticipada se administrará por el Condado de Tarrant. La Votación Anticipada en persona comenzará el 19 de abril de 2021 y concluirá el 27 de abril de 2021 y se hará en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y los horarios especificados en el Anexo "A" adjunto. Los lugares de votación anticipada permanecerán abiertos durante esos horarios para la votación anticipada en persona para todo votante registrado de la

Ciudad en dicho lugar de votación. El Anexo “A” se modificará para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. *Funcionarios electorales.* El nombramiento de los jueces presidentes electorales, jueces suplentes, los secretarios de votación anticipada, el juez presidente de la junta de votación anticipada y otros funcionarios electorales para la Elección se hará por el coordinador electoral, según corresponda, según el Contrato Electoral y el Código. El Coordinador Electoral puede emplear otro personal necesario para la correcta administración de la Elección, incluyendo la ayuda a tiempo parcial que sea necesaria para prepararse para la Elección, para asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación anticipada y el Día de la Elección, y para la eficiente tabulación de votos en la estación central de escrutinio.

Sección 5. *Votación por correo.* Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes de la Ciudad se presentarán por entrega personal o se enviarán por correo a la dirección que aparece abajo antes de la fecha límite prescrita por la ley:

Correo:	Tarrant County Elections Center PO Box 961011 Fort Worth, Texas 76161-0011
Transportista comercial o entrega personal	Tarrant County Elections Center 2700 Premier Street Fort Worth, TX 76111
Teléfono	(817) 831-8683
Fax	(817) 850-2344
Email	votebymail@tarrantcounty.com

Sección 6. *Boletas de votación anticipada.* Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada y el Coordinador Electoral designará al Juez Presidente de la Junta de Votación Anticipada. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para constituir los miembros de la Junta de Votación Anticipada y, si es necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

Sección 7. *Votantes calificados.* Todos los electores calificados que residan en la Ciudad tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. *Propuesta.* En la Elección se presentará la siguiente PROPUESTA de conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE BENBROOK
PROPUESTA A DE LA CIUDAD DE BENBROOK

¿Se debe autorizar al Ayuntamiento de la ciudad de Benbrook, Texas, a emitir y vender bonos por una cantidad total de capital de \$22,000,000, con el propósito público de construir, mejorar y equipar un nuevo edificio municipal para el departamento de policía, el centro para personas mayores, el tribunal municipal y

las oficinas de administración de la ciudad, y la demolición necesaria de las instalaciones actuales para ese propósito; bonos se emitirán en una o más series, que vencerán en serie o de otro modo, sin exceder los treinta años a partir de su fecha, y que devengarán intereses a dicha tasa o tasas, sin exceder los límites prescritos por la ley al momento de la emisión, y que se venderán a los precios o tasas que determine el Ayuntamiento a su discreción; y se gravarán y pignorarán, establecerán y cobrarán anualmente impuestos *ad valorem* sobre todas las propiedades imponibles en dicha ciudad en una cantidad suficiente para pagar el interés anual sobre dichos bonos y dar un fondo de amortización para pagar dichos bonos al vencimiento?

Sección 9. *Boletas.* Las boletas oficiales para la Elección se prepararán según el Código Electoral de Texas para permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPUESTA antes mencionada con las boletas para contener las disposiciones, las anotaciones y el lenguaje requeridos por la ley, y con dicha PROPUESTA que se expresará sustancialmente de la siguiente manera:

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE BENBROOK
PROPUESTA A DE LA CIUDAD DE BENBROOK

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE BONOS DE \$22,000,000 PARA UN NUEVO) EDIFICIO MUNICIPAL PARA EL DEPARTAMENTO DE) POLICÍA, EL CENTRO PARA PERSONAS MAYORES, EL) TRIBUNAL MUNICIPAL Y LAS OFICINAS DE) ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, Y LA DEMOLICIÓN) NECESARIA DE EDIFICIOS PARA TAL PROPÓSITO. SE) IMPONDRÁN IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL) CAPITAL Y LOS INTERÉS DE LOS BONOS.
EN CONTRA	_____

Sección 10. *Cumplimiento de la Ley Federal.* En todos los aspectos, la Elección se hará según el Código. Según la Ley Federal Ayuda a América a Votar (“HAVA”) y el Código, en cada lugar de votación habrá al menos un sistema de votación que esté equipado para personas discapacitadas, y cada sistema de votación deberá ser un sistema que el Secretario de Estado de Texas certificó en cumplimiento de HAVA y el Código. Por la presente, la ciudad determina que el sistema de votación que usará el Coordinador Electoral para administrar la Elección es un sistema de este tipo, y ordena que dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas se use por la Ciudad en sus elecciones.

Sección 11. Por la presente, el Ayuntamiento autoriza al Alcalde, Alcalde Provisional, Secretario Municipal o Administrador Municipal de la Ciudad a ejecutar o dar fe en nombre de la Ciudad el Contrato Electoral con el Condado.

Sección 12. La siguiente información se da según las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la propuesta que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente documento.

(b) El propósito para el que se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente documento.

(c) La cantidad de capital de las obligaciones de deuda que se autorizará es de \$22,000,000 para la Propuesta A.

(d) Si los bonos se aprueban por los votantes, el Ayuntamiento estará autorizado a imponer impuestos *ad valorem* anuales, sobre toda propiedad imponible en la Ciudad, suficiente, dentro del límite legal prescrito por la ley, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos.

(e) Según las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Resolución, se calcula que la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos es del 5.00 %. Dicho cálculo toma en cuenta diversos factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimiento y las calificaciones esperadas de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima calculada se da como una cuestión de información, pero no es una limitación sobre la tasa de interés a la que se pueden vender los bonos o pagarés, o cualquier serie de los mismos.

(f) Si se aprueban los bonos, se podrán emitir en una o más series, con vencimiento en serie, en un período que no exceda los treinta años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) La cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de la ciudad a la fecha de esta Resolución es de \$3,990,000.00.

(h) La cantidad total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda de la Ciudad a la fecha de esta Resolución es de \$195,630.00.

(i) La tasa impositiva del servicio de la deuda *ad valorem* para la ciudad a la fecha de esta Resolución es de \$0.0210 por \$100 de valoración tasada imponible.

ANEXO A

Fechas y horarios de los lugares de votación anticipada

Lugar, fechas y horarios de votación anticipada

Tarrant County Early Voting 600 West Weatherford Street Fort Worth, Texas 76102	Benbrook Community Center 228 San Angelo Avenue Benbrook, Texas 76126
---	---

19-23 de abril	Lunes a viernes	8:00 a. m. - 5:00 p. m.
24 de abril	Sábado	7:00 a. m. - 7:00 p. m.
25 de abril	Domingo	11:00 a. m. - 4:00 p. m.
26-27 de abril	Lunes y martes	7:00 a. m. - 7:00 p. m.

Fecha y horarios del lugar del Día de Elección

Lugar, fecha y horarios del Día de Elección

Las urnas abren de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.
Las urnas abren de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.

Benbrook Community Center
228 San Angelo Avenue
Benbrook, Texas 76126

Documento de información para votantes - Elección especial de la ciudad de Benbrook
Propuesta A

La siguiente información está preparada para cumplir la Legislatura 86.º del Proyecto de Ley 477 de la Cámara de Representantes de Texas, Sesión Ordinaria (2019) y es solo para fines ilustrativos. La información no es parte de la propuesta a votar y no crea un contrato con los votantes.

En la Elección, el siguiente texto aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE BENBROOK
 PROPUESTA A DE LA CIUDAD DE BENBROOK

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE BONOS DE \$22,000,000 PARA UN NUEVO EDIFICIO) MUNICIPAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA, EL CENTRO) PARA PERSONAS MAYORES, EL TRIBUNAL MUNICIPAL Y LAS) OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, Y LA) DEMOLICIÓN NECESARIA DE EDIFICIOS PARA TAL PROPÓSITO. SE) IMPONDRÁN IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL) Y LOS INTERÉS DE LOS BONOS.
EN CONTRA	_____	

La siguiente tabla establece la cantidad de capital calculada y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Propuesta A, y todas las obligaciones pendientes de la Ciudad garantizadas y pagaderas con impuestos *ad valorem*.

Cantidad de capital de los Bonos a autorizar	Intereses calculados de los Bonos a autorizar ⁽¹⁾	Capital e intereses combinados calculados necesarios para pagar puntualmente y en su totalidad los Bonos a autorizar ⁽¹⁾	Capital de la deuda pendiente actual de la ciudad (a partir del 2/4/21)	Intereses restantes en la deuda pendiente actual de la ciudad (a partir del 2/4/21)	Capital e intereses combinados para pagar oportunamente la deuda pendiente de la ciudad (a partir del 2/4/21)
\$22,000,000	\$10,203,257	\$32,203,257	\$3,990,000	\$195,630	\$4,185,630

(1) Los intereses sobre los bonos propuestos se calcularon a una tasa del 5.00 % con base en las condiciones del mercado al 4 de febrero de 2021 y, por lo tanto, los intereses pagaderos sobre los bonos propuestos pueden ser menores o mayores que las cantidades establecidas arriba según las condiciones del mercado cuando sea la venta de los bonos propuestos.

Según la información y las suposiciones provistas en la tabla de arriba, el aumento anual máximo calculado en la cantidad de impuestos que se impondrían a una casa residencial en la Ciudad con un valor tasado imponible de \$100,000 para pagar los bonos propuestos, si se aprueban, es de \$0.00. Este cálculo asume un crecimiento anual de la valoración tasada imponible de la ciudad a una tasa del 2 % anual hasta el año fiscal 2022, y mantiene constante la tasación tasada imponible de la ciudad a partir de entonces. El cálculo “sin aumento de impuestos” mencionado arriba asume que los bonos propuestos se emitirán en una amortización que producirá niveles relativamente coherentes de servicio de la deuda en cada año.